



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 247 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 04 FEB 2019

VISTO :

El Informe N° 011-2019-GRLL-GOB/GGR-GRP en un total de cuatro (4) folios, relacionado con la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizados mediante el Decreto de Supremo N° 017-2019-EF, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Regionales y Gobiernos Locales. en los cuales esta considerado el Gobierno Regional de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal b) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 1 685 831 090,00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de dicha Ley;

Que, asimismo, el referido literal autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos antes mencionados, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de las intervenciones consignadas en el referido Plan, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);

Que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante el Oficio N° 002-2019-RCC/DE, solicita la modificación del presupuesto destinado para la Reconstrucción con Cambios para el año 2019, con cargo a los recursos indicados en el tercer considerando de esta norma, a efectos de financiar Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a la priorización de recursos que fueron aprobados por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios conforme al artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018;

Que, con Informe N° 001-2019-RCC/GPE, el Gerente de Planificación Estratégica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, señala que la modificación solicitada se sustenta en la actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de las intervenciones consignadas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme el Memorando N° 005-2019-EF/63.04;



Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 798 164 809,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, devidamente detallados en el Anexo N° 1 y 2 los mismo que son parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente de acuerdo al Anexo N° 1 "AUNULACIONES EN EL MARCO DEL LITERAL b) DEL PARRAFO 46.1 DEL ARTICULO 46 DE LA LEY N° 30879", que es parte del Decreto Supremo N° 017-2019-EF, se incluye al pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la reducción y/o rebaja que esta siendo transferido a los diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 11'723,861), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, en cumplimiento a lo indicado en el considerando precedente es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019-EF, los recursos antes referidos al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, para los fines que han sido aprobados, conforme al Decreto de Urgencia en mención;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, conforme a lo indicado en el Anexo N° 01 "AUNULACIONES EN EL MARCO DEL LITERAL b) DEL PARRAFO 46.1 DEL ARTICULO 46 DE LA LEY N° 30879" que forma parte del decreto supremo N° 017-2019-EF, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 11'723,861), de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO S/ 11,723,861
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
TIPO DE RECURSOS : "F" Sub Cuenta -Endeudamiento - Bonos

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8	ENDEUDAMIENTO	11,723,861
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	11,723,861
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	11,723,861
1.8.2.2.1	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	11,723,861
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Publico	11,723,861
TOTALES =====> S/.		11,723,861

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS S/ 11,723,861
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		11,723,861
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		11,723,861
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		11,723,861
2.398008. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE PAVIMENTO, EN TRAMO EMP PE 1N-CENTRO POBLADO DE LOS GARCIA - DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - REGION LA LIBERTAD.		11,723,861
4.000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL		4,710,001
15 TRANSPORTE		4,710,001
6. GASTOS DE CAPITAL		4,710,001
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		4,710,001
2.408374. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO - EMP-3N, CHULITE - RAYAMBARA -RETAMO - CUAJINDA - HUACAMARCANGA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO Y DISTRITO DE QUIRUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		4,710,001
4.000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL		7,013,860
15 TRANSPORTE		7,013,860
6. GASTOS DE CAPITAL		7,013,860
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		7,013,860





- 3 -

Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 247 -2019-GRLL/GOB

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	11,723,861
GASTO DE CAPITAL	11,723,861
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	11,723,861
TOTAL PLIEGO =====> S/.	11,723,861

ARTÍCULO SEGUNDO- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos mediante Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto de Supremo N° 017-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

